

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

Oficio No. S.P. 606/2011

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, hace un atento **EXHORTO** a los 60 ayuntamientos, para que dentro del rubro de gasto corriente lleven a cabo la asignación de sus remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos y servidores públicos de la administración pública municipal del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 40 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los 60 ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.

C. MILDRED MURBARTIAN AGUILAR.- DIP. PRESIDENTA.- C. ALEJANDRA ROLDÁN BENÍTEZ.- DIP. SECRETARIA.- C. JORGE GARCÍA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Firmas Autógrafas.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

**LIC. ANABELL ÁVALOS ZEMPOALTECA
SECRETARIA DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en alcance al oficio número 1380, de fecha 14 de diciembre de 2010, por el que fue remitido el Decreto número 181, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2011; solicito tenga a bien ordenar a quien corresponda, se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo su atenta dirección la siguiente:

“FE DE ERRATAS”

En el Decreto número 181, aprobado en sesión ordinaria pública, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, por la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXIX, Segunda Época, No. 52, Tercera Sección, de fecha 29 de Diciembre del 2010, existe un error mecanográfico en el contenido del inciso b) del artículo 11, el cual a continuación se detalla:

DICE:		DEBE DECIR:	
27	Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública	27	Consejo Estatal de Seguridad Pública

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Tlaxcala de X., a 24 de marzo de 2011
EL SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIC. ENRIQUE ZEMPOALTECA MEJÍA
Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Secretaría Parlamentaria. LX Legislatura.
